POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mbaʼe

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 167/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2021, "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO A COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO– PLURIANUAL."- ID N° 399533.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EUROQUIMICA S.A.,** con RUC N° 80061211-6, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco WTC Torre 4 Piso 12 Oficina B, teléfono N° (021) 600777, dirección de correo electrónico: licitaciones@euroquimica.com.py, representada para este acto por la Señora VALERIA ALEJANDRA AYALA RODAS, con Cédula de Identidad N° 4.611.788, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 167/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 770, de fecha 27 de agosto de 2021.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del Contrato N° 167/2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 28/2021, "Adquisición de Set de Bombas de Infusión Volumétrica con Equipo a Comodato para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero– Plurianual" ID 399533, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2024.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 876, de fecha 06/12/2022.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 06 días del mes de diciembre del año 2022, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

VALERIA ALEJANDRA AYALA RODAS
Cédula de Identidad N° 4.611.788
Representante Legal

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional